



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"
"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO Nº 834-22
EXPEDIENTE Nº 20326/11
Salta, 12 SEP 2022

VISTO: La Res. DECECO Nº 457/12, mediante la cual se le otorgó equivalencia a la alumno Luis Ezequiel AGUILAR, DNI Nº 35.782.818, de asignaturas aprobadas en la carrera Contador Público Nacional, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, por asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Nº 1 de la Res. DECECO Nº 457/12, se le otorga al alumno Luis Ezequiel AGUILAR, reconocimiento total de la asignatura Matemática II.

Que a fojas 20 la Universidad Nacional de Tucumán detalla los nombres y programas de las asignaturas cursadas y aprobadas por el alumno Luis Ezequiel AGUILAR, siendo estas Álgebra e Introducción al Análisis Matemático.

Que a fojas 27, el Sr. Sergio Rodolfo MAIDAN, Subdirector de la Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, aclara que los programas de las asignaturas Álgebra e Introducción al Análisis Matemático son equivalentes a las asignaturas Matemática I y Matemática II, respectivamente.

Que a fs. 32, consta que la Dirección General Académica remitió a consideración del Ing. Sergio Hernán CRESPO, profesor responsable, los programas de las asignaturas Álgebra e Introducción al Análisis Matemático que obran a fs. 17 y de 18 a 19, respectivamente, y cuya aprobación, por parte del interesado consta a fojas 16, en el Certificado Parcial 043.

Que a fs. 33 del expediente de referencia, obra el informe del Ing. Sergio Hernán CRESPO, donde consignó erróneamente los nombres de las asignaturas: Matemática I y Matemática II, cuando correspondía se consignen las asignaturas Álgebra e Introducción al Análisis Matemático, respectivamente.

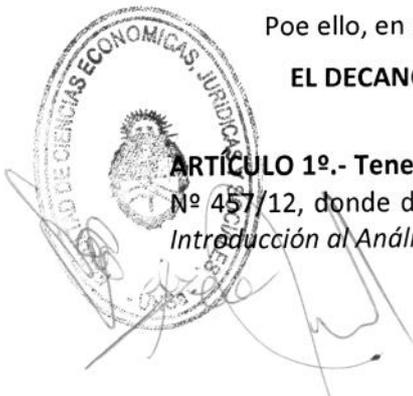
Que es necesario enmendar el error producido en el Artículo 1º de la Res. DECECO Nº 457/12 y en consecuencia emitir el acto administrativo pertinente.

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Poe ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por modificado el error material producido en el Artículo 1º de la Res. DECECO Nº 457/12, donde dice: Matemática I deber decir: Álgebra y donde dice: Matemática II debe decir: *Introducción al Análisis Matemático*, por ser la denominación correcta de las asignaturas.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

834-22

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la fecha de egreso del alumno Luis Ezequiel AGUILAR, es el día 03 de junio del año 2022, fecha en la que aprueba la asignatura Módulo III - Seminario de Práctica Profesional, y no la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno mencionado en el Artículo 2º, a la Dirección General Académica, Dirección de Control Curricular, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/lss

Cra. María Rosa Parza de Miller
Secretaría de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN